EL SECRETARIO (A) DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA RECREACION Y DEPORTES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA

CERTIFICA

Que **SERGIO ANDRES QUINTERO BUITRAGO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1.088.034.359 de Dosquebradas-Risaralda**, es una persona que cuenta con la suficiente idoneidad y experiencia técnica para ejecutar las obligaciones requeridas dentro en el Estudio Previo y en el Análisis del Sector y que permiten el cumplimiento del objeto contractual **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**".

La experiencia: Acreditar experiencia relacionada con área del Deporte, Recreación y/o Actividad Física, mínima de un (1) año; la cual podrá ser demostrada mediante certificaciones con entidades públicas o privadas.

La idoneidad Persona natural con formación profesional en Ciencias del deporte y la recreación, o afines, con conocimientos en actividades de formación o desarrollo deportivo, recreativo y/o actividad física.

Es menester aclarar que fueron revisados cada uno de los documentos aportados por el candidato a contratista para verificar su idoneidad y experiencia técnica para suplir la necesidad que requiere la entidad, en este orden de ideas cada uno de los documentos verificados presumen del principio de buena fe lo cual esta cobijado bajo la Constitución Política en su artículo 83 el cual versa: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas"*, vale la pena recalcar que la buena fe es un principio constitucional que obliga a que las autoridades públicas y a la misma ley,

presuman la buena fe en las actuaciones de los particulares, como en el desarrollo de los contratos.

Para constancia se firma en Dosquebradas, Risaralda a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 del Anexo Técnico del Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal, el cual establece que: "(...) El Ordenador del Gasto que requiere la contratación será el responsable de verificar y certificar la experiencia e idoneidad técnica de la persona a contratar"-

YOLIMA MARIA BUENO MENDOZA
Secretario (a) de Despacho
Secretaría de **Cultura, Recreación y Deportes**

Elaboró: **Adriana Lucia Izao Gallo**